

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2.016

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Herrera Ursúa

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Veintitrés de Febrero de Dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las veinte horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fueron aprobadas las actas de sesiones anteriores.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- ORDENES FORALES Y RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 62/2016, de 19 de enero, del Director General de Obras Públicas, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Azagra a pintar dos pasos de peatones en la carretera NA-134, así como la colocación de las correspondientes señales verticales.

Resolución 94/2016, de 5 de febrero, del Director del Servicio de Montes, denegando la autorización forestal para pastar con vacuno bravo en las parcelas 3010 A, 3010 H, 3011 A y 3011 C del polígono 1, de titularidad comunal. La carga ganadera solicitada es incompatible con la conservación del medio natural.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 34 al 59 de 2.016, ambos inclusive.

La Corporación se da por enterada.

4.- DESISTIMIENTO CONVENIO PARA REVISION DEL PLAN MUNICIPAL

Dada cuenta del escrito del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, requiriendo al Ayuntamiento de Azagra para que en el plazo de un mes se ponga en contacto con ese Servicio con el fin de acordar una fecha para una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal o, en su caso, manifieste la voluntad de no continuar con la tramitación a efectos de adoptar las actuaciones procedentes.

Dada cuenta de que el Convenio se firmó en marzo de 2.013 sin que hasta la actualidad haya habido actuaciones al respecto además de que no se conocía la periodificación de la financiación.

Dada cuenta de que en septiembre de 2.015 se solicitó al Dpto. de Ordenación del Territorio mantener el compromiso de subvención aunque ajustándola a nuevos plazos para 2.015, 2.016 y 2.017 para que la nueva Corporación pudiera desarrollar el trabajo, sin que se haya recibido respuesta del Dpto.

Opina Mari Cruz Medrano que algunas unidades se han podido ejecutar pero hay otras en las que es imposible que varios propietarios se pongan de acuerdo para sacarlas adelante, además de que le parece mal perder una subvención.

Informa el Sr. Alcalde que no garantizan la financiación de este convenio, aunque telefónicamente le comunicaron que en años posteriores se puede solicitar de nuevo. Y cree que el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de un gasto de 170.000 € sin compromiso de financiación.

Mari Cruz Medrano y Luis Martínez, tras conocer los antecedentes y la inseguridad de la financiación por parte del Gobierno de Navarra, anuncian su voto favorable al desistimiento del convenio actual.

Debatido el asunto, por unanimidad se acuerda:

- A) Desistir del Convenio de Colaboración entre el Dpto. de Fomento y el Ayuntamiento de Azagra para la elaboración del Plan General Municipal de Azagra firmado el 22 de abril de 2.013.
- B) Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos procedentes.
- C) Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

5.- ADJUDICACION CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACION DE LA UE 27

En Sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2.015, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra aprobó el expediente de contratación de las obras de urbanización de la UE 27 del Plan Municipal. En este mismo acto se acordó iniciar la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Publicado anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo habilitado al efecto, se presentaron 14 empresas interesadas.

La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 21 de enero y 27 de enero de 2.016, procedió a efectuar la calificación de las proposiciones, su admisión y la valoración técnica de las admitidas, concluyendo el día 8 de febrero de 2.016 con la apertura pública de las ofertas económicas y efectuando la siguiente propuesta de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1.h) y 63 LFCP y cláusula 9 del Pliego.

EMPRESA	TOTAL PUNTOS
Excavaciones Fermín Osés S.L.	97,44
Arian, Construcción y Gestión de Infraestructuras S.A.	95,64
Harinsa Navasfalt S.A. y HNV Infraestructuras S.L.	94,09
Sasoi Eraikuntzak S.L.	92,80
Florencio Suescun Construcciones S.L.	90,66
. Construcciones y Excavaciones Erri Berri S.L. y Lázaro Conextran S.L.	90,55
Construcciones Mariezcurrena S.L.	90,53
Obras y Servicios Tex S.L.	87,35
Euroasfaltos de Navarra S.A. y Riojana de Asfaltos S. A	86,10
Construcciones L. Elcarte S.L.	84,60

Siendo la competencia para contratar del Pleno según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por remisión de los artículos 226 y 8 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFALN), por cuanto el valor estimado del contrato excede del 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal de 2.015.

Considerando lo establecido en el art. 92.4 LFCE:

“La resolución de adjudicación del órgano de contratación se acomodará a la propuesta de adjudicación,”

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Adjudicar el contrato administrativo de obras de urbanización de la UE 27 del Plan Municipal a la oferta de la empresa Excavaciones Fermín Osés S.L. por el precio total de 446.358,96 €, IVA excluido.

2.- Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, así como publicarlo en el Portal de Contratación de Navarra.

6.- ACUERDO ACTUALIZACION DE BIENES

Examinado el Inventario de Bienes de este municipio, figura en el mismo el siguiente bien:

- Calle B del Polígono Industrial.

Dicho vial resultó de la urbanización del Polígono Industrial Municipal, promovido por el Ayuntamiento en 1.990.

En sesión celebrada el día 30 de enero de 2.015, el Pleno del Ayuntamiento de Azagra aprobó definitivamente el expediente de modificación de determinaciones urbanísticas pormenorizadas de la UC-2 del Plan Municipal.

El texto íntegro de dicha modificación fue publicado en el BON nº 35 de 20 de febrero de 2.015 para su entrada en vigor.

Resultado de esta modificación de la UC – 2 del Plan Municipal, una parte del vial sur del polígono industrial, calle B, con una superficie aproximada de 1.008,32 m², pasa a tener un uso industrial, igualmente dentro de la UC – 2, con objeto de posibilitar la unión de las dos parcelas propiedad de Iberfruta – Muerza S.A.

Esta parcela, antiguo vial, se ha dado de alta en el Catastro Municipal con el nº 1573 del polígono 2 y una superficie de 1.008,90 m² y queda con la siguiente descripción:

Finca urbana, suelo, polígono 2, parcela 1573 en Polígono Industrial, calle B, con una superficie de 1.008,86 m² que linda con las siguientes parcelas:

- izquierda mirando desde la carretera NA-134 con parcelas 1572 y 1291 del polígono 2, propiedad de Ayuntamiento y de Iberfruta – Muerza S.A., respectivamente.

- fondo: con calle

- frente: con calle

- derecha mirando desde la carretera NA-134 con parcela 1195 del polígono 2, propiedad de Iberfruta – Muerza S.A.

El bien descrito tiene la calificación de patrimonial o dominio privado adquirida tras la entrada en vigor de la Modificación Plan General Municipal, aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Azagra en sesión celebrada el día 30 de enero de 2.015 y publicado en el B.O.N. nº 35 de 20 de febrero de 2.015, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3.a) de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, siendo de titularidad municipal desde la urbanización del polígono industrial y habiéndose dedicado vial público.

Puede concluirse, por tanto, que la parcela 1573 del polígono 2 de titularidad municipal tiene la calificación de bien patrimonial por alteración de la calificación jurídica de bien de dominio y uso público a patrimonial resultado de la modificación del planeamiento.

El art. 113 LFAL dispone que el Inventario de las entidades locales será objeto de actualización continua.....

Habiendo cambiado la calificación jurídica, procedería actualizar el inventario en tal sentido.

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación, rectificación y comprobación del Inventario de Bienes a tenor de lo establecido por el art. 89 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Tratándose de un bien patrimonial, el art. 112 LFAL obliga a su inscripción en el Registro de la Propiedad, para lo que debe procederse a su inmatriculación conforme a lo establecido en el art. 206 de la Ley Hipotecaria.

Por unanimidad

SE ACUERDA:

1.- Actualizar el Inventario Municipal en el sentido de incluir en el mismo la parcela catastral 1573 del polígono 2, tal como se describe en los antecedentes de este acuerdo y consta en la cédula parcelaria y la ficha de inventario.

2.- Solicitar su inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Estella.

7.- MOCIONES

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para el mantenimiento de la escuela rural como institución educativa.

Efectuada votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Si: 10 votos

A la vista de este resultado, por unanimidad, se acuerda:

- A) El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a adoptar las medidas oportunas para mantener la escuela rural como institución educativa, con su estructura organizativa heterogénea y singular, a liberar los recursos necesarios para mantener e implantar la red de unidades escolares que los integran, así como al cumplimiento de la resolución tomada en la pasada legislatura citada en la exposición de motivos (BOPN nº 55 de 1 de junio de 2.012).
- B) El Ayuntamiento de Azagra insta al Gobierno de Navarra a mantener las aulas rurales en los Colegios Públicos de Infantil y Primaria de ámbito rural sin limitar su continuidad por un número de alumnos mínimo y así garantizar su existencia en los municipios con menos habitantes, que sirvan de referente social y posibiliten el mantenimiento de la población en el medio rural. Proveyendo a los Colegios Públicos de Infantil y Primaria del medio rural de los medios y recursos suficientes tanto personales, económicos y técnicos que les permita ofrecer unos niveles adecuados de calidad en la enseñanza.
- C) Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra y a los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Navarra.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de U.P.N. relativa a la Oferta Pública de Empleo en educación presentada por el Ejecutivo Foral.

Efectuada votación ordinaria, se obtiene el siguiente resultado:

Si: 10 votos

A la vista de este resultado, por unanimidad, se acuerda:

- A) El Ayuntamiento de Azagra solicita al Gobierno de Navarra que las convocatorias de la Oferta Pública de Empleo (OPE) de Educación respondan a las necesidades educativas y a la realidad sociolingüística de Navarra.
- B) El Ayuntamiento de Azagra insta al Departamento de Educación a aprobar una OPE en la que todas las pruebas selectivas se realicen en un único día, garantizando la igualdad de oportunidades de todos los navarros en el acceso a la función pública.
- C) Hacer llegar este acuerdo al Dpto. de educación del Gobierno de Navarra, al Parlamento Foral y al colegio público de la localidad.

8.- INSTANCIAS COMUNALES

Instancia de D. Asier Erostarbe Lobelos solicitando pastar con ganado vacuno en las fincas comunales polígono 1, parcelas 3010 A, 3010 M y 3011 A.

Vista la Resolución 94/2016, de 5 de febrero, del Director del Servicio de Montes, denegando la autorización forestal para pastar con vacuno bravo en las parcelas 3010 A, 3010 H, 3011 A y 3011 C del polígono 1, de titularidad comunal. La carga ganadera solicitada es incompatible con la conservación del medio natural.

Por unanimidad, se acuerda denegar lo solicitado conforme a la citada Resolución.

Instancia de Dña. María Victoria Sola Díaz, renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 831G.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Gregorio Sola Díaz, solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 4 parcela 831G.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de Dña. María del Olmo Delia Muro Zudaire renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5240 subparcela A.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Javier Zudaire Muñoz solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5240 subparcela A.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Miguel Angel Castillo Sola solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5130 C.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Luis Miguel Martínez Ortiz solicitando:

- el traspaso de la finca comunal de cultivo pol. 6, parcela 1425, subparcelas A y B a la Sociedad Civil Agraria Martínez Ortiz Luis Miguel y Chasco Dueñas, Inmaculada.
- la anulación del canon de traspaso de parte de la finca 633 del polígono 6, por estar destinado a pastos y no a cultivo
- aplicar un canon de aprovechamiento de pastos equivalente a 4 € por hectárea.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado en los dos primeros lugares y denegar la rebaja del canon por no ser acorde al canon vigente para este uso.

9.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de Comunidad de Garajes de Calle Tudela solicitando un vado de 3 metros.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Instancia de D. Javier Barricarte Barasoain solicitando un vado para bajera en calle San Isidro, 27.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado conforme a la Ordenanza Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas treinta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la secretaria, certifico.